O R D E N A N Z A N°: 7062/24.-

Ramallo, 26 de diciembre de 2024

V I S T O:

La necesidad de contar con corredores seguros para circular en las localidades del Partido de Ramallo; y

C O N S I D E R A N D O:

Que la idea de crear recorridos que generen un habito de circulación, evitando situaciones de peligro, es una estrategia de prevención vial;

Que en diferentes lugares de nuestro país se han puesto en práctica estos corredores, dada la necesidad de marcar recorridos que garanticen seguridad en las zonas de mayor circulación para transeúntes y conductores;

Que es necesario, además, que las inmediaciones de los establecimientos educativos sean cada vez más seguras para la libre circulación de alumnos y docentes que concurren a los mismos;

Que sería beneficioso implementar en nuestro Partido este tipo de programas, que pueden dar alguna solución "municipal" a temas vinculados con la siniestralidad vial;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°) CRÉASE el programa **CORREDORES SEGUROS RAMALLENSES (CSR)**.-

ARTÍCULO 2º) El programa **CSR** tendrá como objetivo principal aumentar la seguridad de ---------- quienes circulan, a través de una serie de obras y/o distintas mejoras que doten de recursos materiales y humanos determinados sectores del Partido de Ramallo.------

ARTÍCULO 3°) El presente programa comprenderá las siguientes obras y/o mejoras:

a) Iluminación: colocación o reemplazo de las ya existentes por luminarias leds.
b) Semaforización: ubicación y sincronización de semáforos inteligentes sobre las calles y caminos comprendidos en dichos corredores.
c) Señalización: demarcación de sendas peatonales, colocación de cartelería y reductores de velocidad.
d) Monitoreo: colocación de cámaras de videovigilancia, S.A.T. (sistema de alerta temprana) y/o tótems de seguridad en lugares estratégicos, realizando la vigilancia preventiva desde el Centro de Monitoreo municipal.
e) Prevención: puesta en marcha de dinámicas de control y ordenamiento vial a través del trabajo conjunto entre las áreas de seguridad municipales (Secretaría de Gobierno, Subsecretaría de Seguridad, Guardia Urbana Ramallo, Observatorio de Seguridad, Observatorio de Seguridad Vial, Monitoreo, Defensa Civil) y provinciales (Ministerio de Seguridad y fuerzas policiales de la Provincia de Buenos Aires).
f) Educación vial: campañas principalmente destinadas a instituciones educativas, que propendan la circulación segura para llegar a destino.----------

ARTÍCULO 4°) La Autoridad de Aplicación de la presente será el área municipal designada a ---------- tal efecto por el Departamento Ejecutivo Municipal.
Sin perjuicio de ello, el Departamento Ejecutivo Municipal promoverá el trabajo conjunto de las áreas municipales de gobierno, seguridad y obras públicas para la coordinación de las acciones comprendidas en el Artículo 3° de la presente, así como también para la determinación de los sectores donde se establecerán los **CSR**, poniendo especial atención en las zonas de mayor circulación y en inmediaciones a los establecimientos educativos del Partido de Ramallo.----------

ARTÍCULO 5º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar las readecuacio-
---------- nes presupuestarias pertinentes que pudiera demandar el cumplimiento de la
presente.----------
-

ARTÍCULO 6º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 2024.----------
-

CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE RAMALLO

GABRIEL ADRIAN LESCANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE